

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA**



**Calle 5 No. 5-45 B/Centro.
C/e jprmpalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

El Paujil, veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**REFERENCIA : Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado : 1825640890012019-00051-00
Demandada : NINI JOHANA ORDOÑEZ VALENCIA, Y OTRO.
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**

El apoderado General del Banco Agrario del Colombia S. A., allega memorial de cesión suscrito entre éste en representación del Banco Agrario S.A. y CENTRAL DE INVERSIONES S. A (CISA), con los correspondientes soportes.

Las partes manifiestan que a través de dicho instrumento han convenido la cesión de los derechos que como acreedor detenta el cedente con relación a la obligación demandada en el proceso 2019-00051, para lo cual detalla los términos de dicha cesión.

Se verifica que en el proceso referenciado, que la obligación-pagaré, objeto de ejecución no coincide con la obligación señalada en la cesión, al igual que tampoco en este proceso es demandado el señor JOSE FARID PEÑA MENDEZ.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

-No aceptar la cesión de derechos que realiza el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de su apoderado general en calidad de Cedente, a Central de Inversiones S A. (CISA), en calidad de CESIONARIO, por lo antes señalado.

NOTIFIQUESE.

**JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
JUEZ**

Firmado Por:
Jorge Francisco Lovera Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108ece6c3e725f58f452b7f1a2b182e47b4e22f1fabd1624ebc4b2f3ff98d5b5**

Documento generado en 28/05/2024 03:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>